

Comunicado de Prensa No. 48/2018

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, aprobó las “Normas Técnicas para la Devolución de Saldo de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones a Extranjeros” (NSP-10)

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en su calidad de regulador del sistema financiero, aprobó en Sesión No. CN-08/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, las “Normas Técnicas para la Devolución del Saldo de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones a Extranjeros” (NSP-10), las cuales entran en vigencia el 10 de septiembre de 2018.

Estas Normas, aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), responden a las disposiciones establecidas en las Reformas realizadas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones mediante Decreto Legislativo No. 787, en lo que se refiere al beneficio que pueden optar un afiliado extranjero en el sistema de ahorro para pensiones.

Las “Normas Técnicas para la Devolución del Saldo de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones a Extranjeros” (NSP-10) tienen por objeto, regular el procedimiento a seguir por las AFP para la devolución de saldo de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones a Extranjeros, de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Con la emisión de estas Normas se establecen que los afiliados extranjeros al Sistema de Ahorro para Pensiones independientemente de su edad, podrá a petición de ellos, acceder a la devolución del saldo de su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones, para ello deberá presentar una solicitud de devolución de saldo en una Institución Administradora de Pensiones en la que se encuentre afiliado.

Esta devolución podrá ser cancelada a través de los medios que este indique, este desembolso deberá efectuarse a más tardar treinta días después de presentada la solicitud de devolución de saldo.

Las referidas Normas pueden ser consultadas en versiones Word y PDF en el nuevo espacio sobre Regulación Financiera de nuestro sitio web, en la sección “Normas del



Sistema Financiero”, al cual puede ingresar a través del enlace siguiente:
<http://www.bcr.gob.sv/regulaciones/>

San Salvador, 3 de septiembre de 2018.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES